

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre ordenanzas para el año 2012:

Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización por los particulares de servicios, materiales y edificios o locales de propiedad municipal y la ordenanza fiscal reguladora del precio publico.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Borox 9 de marzo de 2012.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 2520